



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 024
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	ANDRES FELIPE HERNANDEZ VELASQUEZ
Asunto	Lo pedido ya fue resuelto

En atención al escrito enviado por la Operadora de Insolvencia del CENTRO DE CONCILIACION "CONALBOS", se solicita según acuerdo de pago realizado por el demandado ANDRES FELIPE HERNANDEZ VELASQUEZ y conforme lo señala el numeral 6 del 553 del CGP., se levante el embargo del salario del demandado y se le devuelvan los dineros que se le hayan retenido.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello, dispone:

Requerir al demandante para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55abcc17830f983ea2d1a01ce1eea399ab15e07079b3cf2ea78f3fe3b8c6a557**

Documento generado en 31/05/2021 08:12:09 PM